GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y MENSAJERÍA ENTRE LA EMPRESA TELECEL S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 081 /2017

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TELECEL S.A., domiciliada en la Avda Zavalas Cué esq. Artillería, Fernando de la Mora,, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rafael Leonardi Cabral con Cédula de Identidad N° 2.418.189 y el Señor Juan Emilio Roa con Cédula de Identidad Nº 1.859.251 denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE TELEFONÍA Y MENSAJERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la PROVISIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA Y MENSAJERIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La Instrucción al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolucion de adjudicacion del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.354.

Liliana Noel Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.308

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 27/2017, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 24, Acta Nº 28 de fecha 06/12/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluído)
1	Servicio de llamadas para telefonía celular des la central telefónica	Unidad	Mes	1	180.000	180.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA incluido. El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinticinco millones (Gs. 25.000.000) IVA incluido.

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N°2238/14.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Operaciones y Tecnología del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes que no fueron entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda
Gerente General CAH

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintidos día del mes de diciembre del año 2017.

RAFAEL LEONARDI CABRAL
APODERADO TELECEL S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO TELECEL S.A.

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

ING. AGR. CESAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH